



DIPUTACIÓN DE ALMERÍA

*Diputacion Provincial de Almeria
Secretaria*

**MARIANO JOSÉ ESPÍN QUIRANTE, SECRETARIO GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

Doy fe de que la Presidencia de esta Diputación ha dictado el siguiente Decreto.

1219.-

**"DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D.
GABRIEL AMAT AYLLÓN.**

En el Palacio Provincial de Almería, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Presidencia, Hacienda, Turismo y Empleo, de fecha 27 de junio de 2016, que dice:

**"APROBACIÓN DEL PROCESO SOBRE TRAMITACIÓN, POR LOS DISTINTOS
SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN, DE LAS PETICIONES QUE SE EFECTÚEN EN
EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Con motivo de las Leyes de Transparencia estatal (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno) y autonómica (Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía), varios funcionarios llamados a colaborar por la Secretaría General participaron en el estudio y elaboración de un proceso para establecer cierta uniformidad en la tramitación, por los diferentes Servicios de la Diputación, de las peticiones que se efectúen en ejercicio del derecho de acceso a la información pública. En este sentido, conviene recordar que la Ley 19/2013 afectó al artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que regulaba el derecho de acceso a la información pública.

El trabajo realizado por este grupo de funcionarios se estructura en tres partes diferenciadas que integran el proceso sobre tramitación, por los distintos Servicios de la Diputación, de las peticiones que se efectúen en ejercicio del derecho de acceso a la información pública:

1ª parte, denominada esquemas, que contiene llamadas a los artículos que regulan el acceso a la información, y se distinguen cuatro supuestos que se entiende que son los que se pueden dar ante las diferentes peticiones que se realicen.

2ª parte, denominada formularios, en los que hay modelos de solicitud, de actos de instrucción del procedimiento y de resolución, y en los que se tienen en cuenta diferentes opciones de actuación a la vista de la regulación contenida en la normativa vigente.

3ª parte, denominada diagrama del procedimiento, donde consta el diagrama relativo al procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Procede ahora la aprobación de este proceso para la aplicación normalizada del mismo en toda la Diputación.

Consta en el expediente informe conjunto del Director de Servicios Centrales y del Jefe de Sección de Actuación Administrativa de Secretaría.

Por cuanto antecede, el Diputado que suscribe propone que, por el Presidente, se dicte resolución en el siguiente sentido:

1º) Aprobar el proceso sobre tramitación, por los distintos Servicios de la Diputación, de las peticiones que se efectúen en ejercicio del derecho de acceso a la información pública, el cual consta de las tres partes siguientes desarrolladas en los tres documentos anexos (uno por cada parte):

- Primera parte: esquemas.
- Segunda parte: formularios.
- Tercera parte: diagrama del procedimiento.

2º) Comunicar a todos los Servicios de la Diputación la presente resolución con la documentación anexa para que, por los mismos, se proceda a la aplicación del proceso aprobado en la tramitación de procedimientos sobre solicitudes de acceso a información pública.”

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:
Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.”

En el Palacio Provincial de Almería, 29 de Junio de 2016

Secretario General



Documento firmado con certificado electrónico de la Red Provincial de Comunicaciones (según Servicio de Firma Electrónica Acordada, aprobado por resolución de Presidencia de Diputación de Almería Num. 205 de 17/2/2005 y Modificada por resolución 1.606/2006 de 29/09 y 381/2007 de 02/03) por:

Mariano Jose Espin Quirante

Resolución: 2016/1219

NOTA: Para ver el documento electrónico, desde la Intranet o Internet pinchar en Comprobación Documentos Electrónicos en la Sección de Trámites Electrónicos e introduzca las siguientes referencias ID . BD (DIPURESO) y la siguiente referencia electrónica del documento B989DEB606A34B32C1257FE1002AB33D